



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 114-2022-R
Lambayeque, 18 de febrero del 2022

VISTO:

El oficio N° 049-2022-VRINV, de fecha 28 de enero del 2022, presentado por el Vicerrector de Investigación, sobre la ratificación de las Resoluciones N° 002, 026, 096 y 141-2019-VRINV. (Expediente N° 420-2022-SG-UNPRG)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 49° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 70° del Estatuto de la Universidad indican que las universidades acceden a fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño y la presentación de proyectos de investigación en materia de gestión, ciencia y tecnología, entre otros, ante las autoridades u organismos correspondientes, a fin de fomentar la excelencia académica. Estos fondos pueden contemplar el fortalecimiento de la carrera de los investigadores mediante el otorgamiento de una bonificación por periodos renovables a los investigadores de las universidades públicas.

Que, el artículo 50° de la Ley Universitaria, y el artículo 73° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Vicerrectorado de Investigación, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado.

Que los numerales 65.2.1 y 65.2.4 del artículo 65° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y los numerales 28.2.1 y 28.2.4 del artículo 28° del Estatuto de la Universidad establecen que el Vicerrector de Investigación tiene entre sus atribuciones: dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad; y gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados.

Que, el artículo 7° del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aprobado mediante Resolución N° 620-2021-CU, de fecha 30 de diciembre del 2021, señala que la UNPRG promueve la investigación científica, tecnológica, humanística, de innovación y formativa.

Que, mediante Resolución N° 002-2019-VRINV, de fecha 10 de enero del 2019, se aprobó el Proyecto Taller: Evaluación de la Gestión 2018 y Formulación de Estrategias 2019, del Vicerrectorado de Investigación-UNPRG, a cargo de la Dra. Hilda A. del Carpio Ramos, Jefa de la Oficina Gestión del Conocimiento-VRINV, el mismo que tenía como objetivo específico fortalecer y sistematizar los mecanismos y procedimientos de gestión de las diferentes oficinas que forman parte del Vicerrectorado de Investigación para que contribuyan a mejorar la capacidad científica y tecnológica de la UNPRG, durante el año 2019. Asimismo, en el artículo 2 de la resolución en mención, se propuso la subvención económica de s/. 1,000.00 (Mil soles) para los gastos que demande la ejecución del proyecto Diagnóstico de la Capacidad Científica y Tecnológica de la UNPRG.

Que, con oficio N° 064-2019-VRINV, de fecha 24 de enero del 2019, se manifestó que la Dra. Hilda A. del Carpio Ramos, presentó el Proyecto Taller: Evaluación de la Gestión 2018 y Formulación de Estrategias 2019, del Vicerrectorado de Investigación para su aprobación. Además, en dicho oficio se remitió la Resolución N° 002-2019-VRINV, que autorizaba el proyecto en mención; ello a fin de que sea ratificada.

Que, mediante Resolución N° 026-2019-VRINV, de fecha 19 de febrero del 2019, se aprobó el Proyecto denominado: "Gestión del Segundo Programa de Capacitación para promover e incentivar la Investigación Tecnológica y la Obtención de Patente en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de marzo a diciembre del 2019". Asimismo, se propuso la subvención económica de s/. 9,800.00 (Nueve mil ochocientos





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 114-2022-R
Lambayeque, 18 de febrero del 2022

soles) para apoyar en la ejecución del proyecto presentado por la Dra. Hilda A. del Carpio Ramos, Jefa de la Oficina General de Gestión del Conocimiento.

Que, con oficio N° 114-2019-VRINV, de fecha 19 de febrero del 2019, se manifestó que mediante oficio N° 037-2019-OGGC-UNPRG, la Dra. Hilda A. del Carpio Ramos, Jefa de la Oficina General de Gestión del Conocimiento, alcanzó el proyecto: "Gestión del Segundo Programa de Capacitación para promover e incentivar la Investigación Tecnológica y la Obtención de Patente en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de marzo a diciembre del 2019, para su aprobación. De igual manera, se remitió la Resolución N° 026-2019-VRINV, para su ratificación correspondiente.



Que, mediante Resolución N° 096-2019-VRINV, de fecha 13 de agosto del 2019, se aprobó el Proyecto: "Curso Internacional de Postgrado: Recursos Web para la Investigación Universitaria, Investigación Formativa y Asesoramiento de Tesis", a cargo de la Dra. Hilda A. del Carpio Ramos, Directora de la Oficina General de Gestión del Conocimiento-VRINV.

Que, mediante Resolución N° 141-2019-VRINV, de fecha 05 de noviembre del 2019, se modificó la Resolución N° 096-2019-VRINV, en el sentido de cambiar el tercer considerando, debiendo decir: que el financiamiento para la ejecución del "Curso Internacional de Postgrado: Recursos Web para la Investigación Universitaria, Investigación Formativa y Asesoramiento de Tesis", es de S/. 12,000.00, para atender la meta de participación de 30 docentes postgraduados; quedando subsistente los demás actos resolutivos.

Que, con oficio N° 640-2019-VRINV, de fecha 05 de noviembre del 2019, se hace llegar la Resolución N° 141-2019-VRINV, de fecha 05 de noviembre del 2019, para su ratificación correspondiente.

Que, con oficio N° 049-2022-VRINV, de fecha 28 de enero del 2022, se solicitó la ratificación de las Resoluciones N° 002-2019-VRINV, de fecha 10 de enero del 2019; N° 026-2019-VRINV, de fecha 19 de febrero del 2019 y N° 096-2019-VRINV, de fecha 13 de agosto del 2019, (modificada por Resolución N° 141-2019-VRINV, de fecha 05 de noviembre del 2019).



Que, mediante Resolución N° 004-2022-Virtual-VRINV, de fecha 16 de febrero del 2022, se modificó el artículo 2° de la Resolución N° 002-2019-VRINV, de fecha 10 de enero del 2019, en el sentido de corregir el nombre del taller; quedando de la siguiente manera:

"Proponer la subvención económica de S/. 1,000.00 (Mil soles) para los gastos que demande la ejecución del Taller: Evaluación de la Gestión 2018 y Formulación de Estrategias 2019, del Vicerrectorado de Investigación-UNPRG, a cargo de la Dra. Hilda Angélica Del Carpio Ramos, Jefa de la Oficina Gestión del Conocimiento VRINV."

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1° .- Ratificar, en vía de regularización, el artículo 1° de la Resolución N° 002-2019-VRINV, de fecha 10 de enero del 2019, que aprueba el Proyecto Taller: Evaluación de la Gestión 2018 y Formulación de Estrategias 2019, del Vicerrectorado de Investigación-UNPRG, a cargo de la Dra. Hilda A. del Carpio Ramos, Jefa de la Oficina Gestión del Conocimiento-VRINV; y el artículo 1° de la Resolución N° 004-2022-Virtual-VRINV, de fecha 16 de febrero del 2022; que otorga una subvención económica de S/. 1,000.00 (Mil y 00/100 soles) a la Dra. Hilda A. del Carpio Ramos, para los gastos que demande la ejecución del taller: Evaluación de la Gestión 2018 y Formulación de Estrategias 2019, del Vicerrectorado de Investigación-UNPRG.

Artículo 2° .- Ratificar, en vía de regularización, la Resolución N° 026-2019-VRINV, de fecha 19 de febrero del 2019, que aprueba el Proyecto denominado: "Gestión del Segundo Programa de Capacitación para promover e incentivar la Investigación Tecnológica y la Obtención de Patente en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de marzo a diciembre del 2019"; y, otorgar una subvención económica de S/. 9,800.00 (Nueve mil ochocientos y 00/100 soles) para apoyar en la ejecución del proyecto presentado por la Dra. Hilda A. del Carpio Ramos.



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 114-2022-R
Lambayeque, 18 de febrero del 2022

Artículo 3°.- Ratificar, en vía de regularización, la Resolución N° 096-2019-VRINV, de fecha 13 de agosto del 2019, que aprueba el Proyecto: "Curso Internacional de Postgrado: Recursos Web para la Investigación Universitaria, Investigación Formativa y Asesoramiento de Tesis", a cargo de la Dra. Hilda A del Carpio Ramos; y el artículo 1° de la Resolución N° 141-2019-VRINV, de fecha 05 de noviembre del 2019; que modifica el tercer considerando de la Resolución N° 096-2019-VRINV, de fecha 13 de agosto del 2019.

Artículo 4°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ
Rector